

Detallar para cada curso:
 - Denominación del curso:
 - Entidad organizadora:
 - Número de horas:

c) RELACIÓN DE CURSOS DE OFIMÁTICA E INFORMÁTICA (base 7.1.c).

Detallar para cada curso:
 - Denominación del curso:
 - Entidad organizadora:
 - Número de horas:

d) TRABAJOS DE COLABORACIÓN Y/O PRÁCTICAS, REALIZADOS POR CONVOCATORIA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (base 7.1.d).

Detallar para cada colaboración o práctica:
 - Título de la convocatoria:
 - Boletín oficial de publicación:
 - Tiempo de desempeño:

e) PONENCIAS IMPARTIDAS (base 7.1.e).

Detallar para cada curso:
 - Título del curso:
 - Entidad organizadora:
 - Número de horas como docente:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de referencia y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia y reunir los requisitos exigidos; comprometiéndose a la renuncia en caso de ser seleccionado a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza.

En Santander, a ... de de 2008.

(Firma)

Excelentísimo señor consejero de Sanidad.
 Calle Federico Vial número 13.- 39009 Santander.
 08/16453

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública del proyecto de Restauración y Rehabilitación del Fuerte El Mazo, en Santoña.

En el Ayuntamiento de Santoña se tramitan distintas actuaciones encaminadas a que por el Gobierno de Cantabria se ejecute el Proyecto de Restauración y Rehabilitación del Fuerte "El Mazo", museo de sitio del monte Buciero (Santoña), redactado por Colectivo «Cuartoymitad Arquitectura, S.C.».

Como quiera que la citada actuación se encuentra situada en suelo calificado como suelo rústico, procede dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, sometiendo el Proyecto a información pública por plazo de un mes, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 17 de noviembre de 2008.-El alcalde, P.D. José Ramón Badiola Valle.
 08/16202

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Declaración de impacto ambiental

Proyecto: Estación base de telefonía móvil.

Promotor: Telefónica Móviles España, S.A.

Localización: TM Tresviso.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (BOC nº 243, de 21 de diciembre de 2006) establece, en su disposición transitoria segunda, que "los procedimientos para la evaluación de impacto ambiental o para la obtención de la autorización ambiental integrada o de las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de actividades contempladas en esta Ley que se hubieren iniciado con anterioridad a su entrada en vigor, se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en la normativa vigente a la fecha de su iniciación".

El proyecto que nos ocupa inició el procedimiento de evaluación de impacto ambiental con fecha de 14 de septiembre de 2006, fecha anterior a la entrada en vigor de la anteriormente mencionada Ley 17/2006 el 22 de diciembre de 2006, por lo que su tramitación se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria (BOC nº 97 de 15 de mayo de 1991)

El Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la Resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en su Anexo I.

El proyecto a que se refiere la presente Declaración se encuentra comprendido en el apartado 14 del Anexo I del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

Con fecha de 14 de septiembre de 2006, conforme a lo indicado en el artículo 20 del Decreto 50/1991, se recibe escrito del promotor de la actuación mediante el que se adjunta la Memoria-Resumen del proyecto "Estación base de telefonía móvil", por lo que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió al Acuerdo de Inicio del procedimiento ambiental con fecha de 25 de octubre de 2006.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación.

Localización del proyecto. Descripción sintética.

El promotor del proyecto es Telefónica Móviles S.A. y el Órgano Sustantivo es el Ayuntamiento de Tresviso.

El objeto del proyecto es dar un correcto servicio de telefonía móvil a los usuarios del Municipio de Tresviso, evitando zonas de sombra y cortes en la comunicación mediante la construcción de una estación base de telefonía móvil.

La estación base se localizará en las inmediaciones del núcleo de Tresviso, en la zona denominada El Cueto, junto a una quiescencia, en el Polígono 3, parcela 215, con coordenadas UTM X: 364778 e Y: 4790753.

Esta estación tendrá las siguientes características:

- Torre de celosía de 15 metros de alto, en acero galvanizado.
- Pararrayos
- Equipo microcélula receptor-transmisor
- Vallado perimetral de 4.2*3.6 metros, de tipo plastificado en color verde.

La parcela donde se pretende localizar la estación base está en la actualidad dedicada a pradería para alimentación animal, y se sitúa a unos ocho metros de un camino existente. Las acometidas irán enterradas.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

La estación base se localiza sobre terrenos de origen sedimentario, constituidos por roca caliza. En la zona de proyecto no se localizan acuíferos ni manantiales subterráneos, ni cursos de agua superficiales. Destacan en la zona la existencia de derrubios de ladera que no afectan a las futuras instalaciones.

La vegetación de la zona es de clima atlántico de montaña, pudiendo encontrar bosques caducifolios de haya y roble, así como praderas y pastizales de montaña. El emplazamiento concreto de la estación base afectará a una reducida superficie de especies pascícolas.